



República del Perú



000025

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

Nº 106-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 022-2020.

Cerro de Pasco, 27 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 22 de fecha 26 de noviembre del 2020; Dictamen Nº 003-2020-CR-CM-MDY, Informe Legal Nº 110-MDY-A-GG/GAJ Remito Informe Legal; Informe Nº 0335-2020-GM-GATyE-MDY-PASCO, con asunto de Solicito modificación de Ordenanza Municipal; Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal Nº 04-2020, Que aprueba y regula la prevención y control de las medidas de salubridad en el sistema de transportes de pasajeros y carga, para evitar la propagación del coronavirus – COVID – 19, en el distrito de Yanacancha; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, con Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, siendo que las mismas constan de cuatro (04) fases para su



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;



Que, asimismo, mediante el numeral 7 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a emitir, mediante Resolución Ministerial, previa opinión del Ministerio de Salud, los lineamientos sectoriales para el servicio de transporte terrestre de personas de ámbito nacional, regional y provincial;

Que, en este contexto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha emitido los respectivos lineamientos para el servicio de transporte terrestre, no obstante, resulta necesario dictar disposiciones orientadas al cumplimiento de estos, lo cual permitirá que la continuidad de los servicios de transporte se desarrolle manteniendo como referencia la protección de la salud pública;

Que, el artículo 39° de la acotada norma, establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de las resoluciones de concejo.



Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 22 de fecha 26 de noviembre del 2020; se puso en Agenda: el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica los artículos Sexto y Séptimo de la Ordenanza Municipal N° 04-2020-CM-MDY-PASCO, "Ordenanza que aprueba y regula la prevención y control de las medidas de salubridad en el sistema de transportes de pasajeros y carga, para evitar la propagación del coronavirus – COVID – 19, en el distrito de Yanacancha;



Luego de la exposición de la Sub Gerente de Promoción Económica y Comercialización Ing. Yanet GARCIA ALANIA, habiendo sido sustentado en cumplimiento a las normativas vigentes el mencionado proyecto y las deliberaciones en el Concejo Municipal parte de los señores regidores del pleno.

Finalmente, el magno Concejo en uso de sus facultades acuerdan por unanimidad en aprobar la modificación del artículo Sexto los Códigos de infracción CST Código de salubridad sanitaria del CST 01 al CST 07 quedando redactado de la siguiente forma: Código CSS1 al CSS10 y el artículo Séptimo de las sanciones administrativas y pecuniarias del CST 01 al CST 07 quedando redactado de la siguiente forma: Muy grave 0.5 UIT, Grave 0.1 UIT y Leve 0.05 UIT. de la Ordenanza Municipal N° 04-2020-CM-MDY-PASCO, "Ordenanza que aprueba y regula la prevención y control de las medidas de salubridad en el sistema de transportes de pasajeros y carga, para evitar la propagación del coronavirus – COVID – 19, en el distrito de Yanacancha;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;



República del Perú

000023



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación de la Ordenanza Municipal N° 04-2020-CM-MDY-PASCO, "Ordenanza que aprueba y regula la prevención y control de las medidas de salubridad en el sistema de transportes de pasajeros y carga, para evitar la propagación del coronavirus – COVID – 19, en el distrito de Yanacancha; en sus siguientes artículos:

Artículo Sexto los Códigos de infracción CST, al Código de salubridad sanitaria del CST 01 al CST 07 quedando redactado de la siguiente forma:

(CSS)CÓDIGO DE SALUBRIDAD SANITARIO

Código	Infracción	Calificación	Medida Preventiva Aplicable Según Corresponda
CSS1	Por no cumplir con el aforo, del vehículo, transportando usuarios que exceden el número de asientos señalados y/o no señalar los asientos del vehículo que no deben ser usados por los usuarios y/o no implementar cortinas de polietileno u otro material análogo en el vehículo; según corresponda de acuerdo con lo establecido en los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 en la prestación del transporte terrestre, aprobado por el MTC	MUY GRAVE	En forma sucesiva Interrupción del viaje Retención del vehículo Internamiento preventivo del vehículo. Suspensión precautoria de la habilitación vehicular.
CSS2	Por prestar servicio de transporte sin haber realizado la limpieza y/o la desinfección del vehículo, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 en la prestación del servicio de transporte terrestre, aprobado por el MTC.	MUY GRAVE	En forma sucesiva interrupción del viaje- retención del vehículo Internamiento preventivo del vehículo- suspensión precautoria de la habilitación vehicular.
CSS3	Por no proporcionar al conductor, mascarillas y protector facial para la prestación del servicio de transporte, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 en la prestación del servicio de transporte terrestre, aprobado por el MTC.	GRAVE	En forma sucesiva interrupción del viaje- retención del vehículo Internamiento preventivo del vehículo.
CSS4	Por prestar el servicio de transporte incumpliendo los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 en la prestación del servicio de transporte terrestre, aprobado por el MTC.	LEVE	
b) Infracciones del Conductor			
CSS5	Por no utilizar la mascarilla, durante la conducción del vehículo del servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 en la prestación del servicio de transporte terrestre	GRAVE	Suspensión 2 días



República del Perú

00002



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

CSS6	Por realizar la conducción de un vehículo de transporte: sin cumplir con el aforo al transportar usuarios que exceden el número de asientos señalados, y/o utilizando los asientos del vehículo señalizados o que no pueden ser empleados y/o que no cuenta con las cortinas de polietileno u otro material análogo y/o permitiendo que un usuario sea transportado sin utilizar su mascarilla, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 en la prestación del transporte terrestre, aprobado por el MTC.	GRAVE	Suspensión 2 días
CSS7	Realizar la conducción de un vehículo del servicio de transporte incumpliendo los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 en la prestación del servicio de transporte terrestre aprobado por el MTC.	LEVE	
c) Infracciones al Transportador autorizado			
CSS8	por operar la infraestructura complementaria sin observar las medidas mínimas de limpieza y/o desinfección y/o aforo establecidas en los lineamientos sectoriales para prevención del COVID-19 en la prestación del servicio de transporte terrestre aprobado por el MTC	MUY GRAVE	Suspensión precautoria del servicio
CSS9	Por no proporcionar al conductor, mascarillas y protector facial para la prestación del servicio de transporte, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 en la prestación del servicio de transporte terrestre, aprobado por el MTC	GRAVE	
CSS10	Operar la infraestructura complementaria incumpliendo los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19 en la prestación del servicio de transporte terrestre aprobado por el MTC.	LEVE	

Artículo Séptimo los Códigos de infracción CST de las sanciones administrativas y pecuniarias del CST 01 al CST 07 quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo Séptimo. - las sanciones administrativas y pecuniarias a la presente norma quedan establecido en la siguiente:

CALIFICACIÓN	MONTO
MUY GRAVE	0.5% UIT
GRAVE	0.1% UIT
LEVE	0.05% UIT



República del Perú

000021



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Promoción Económico y Comercialización, Sub Gerencia de Fiscalización, para su cumplimiento y demás dependencias conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General con coordinación con la unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional: munimdy@muniyanacancha.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a los interesados y las áreas competentes para el estricto cumplimiento de los dispuestos,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Repn. Osmar Ríos Reyna Pascual
ALC. C. L. L. C.